



Acuse de Recibo de solicitud de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información de datos personales ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **24/07/2016 14:14**

Número de Folio: **01209416**

Nombre o denominación social del solicitante: **Carlos Herrera Lopez**

Información que requiere: **Avance de amparo indirecto del c. Adrian Garcia Pimienta**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

Num de Exp. 79/2015 . Con Num de Amparo 1902/2015-v

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **29/08/2016** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLATIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **29/08/2016** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **22/08/2016** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de

5 días hábiles: **08/08/2016** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **04/08/2016** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **08/08/2016** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Folio Infomex: 01209416
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/383/16
Interesado: Carlos Herrera López.
ACUERDO DE NEGACIÓN DE INFORMACION

Villahermosa, Tabasco 19 de Agosto de 2016.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información, realizada por la persona que se identifica como **Carlos Herrera López**, presentada el día veinticuatro de julio de dos mil dieciséis a las catorce horas con catorce minutos, registrada con fecha uno de agosto del presente año, bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/148/2016**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...Avance de amparo indirecto del c. Adrian Garcia Pimienta...”-----

“...Num de Exp. 79/2015 Con Num de Amparo 1902/2015-v...”-----

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: Que con fecha veinticuatro de julio del presente año, la persona que se identifica como **Carlos Herrera López**, realizó vía sistema Infomex Tabasco, la solicitud relativa a:

“...Avance de amparo indirecto del c. Adrian Garcia Pimienta...”-----

“...Num de Exp. 79/2015 Con Num de Amparo 1902/2015-v...”-----

SEGUNDO: Derivado de lo anterior, con fecha ocho de agosto del presente año, se envió Oficio No. TSJ/OM/UT/358/16, dirigido al Ing. Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

TERCERO: Como resultado de lo anterior, con fecha diez de agosto de los corrientes, esta Unidad recibió respuesta del Ing. Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación, mediante el oficio No. DEIC/319/2016.-----

C O N S I D E R A N D O

ÚNICO.- Por consiguiente, esta Unidad de Transparencia se encuentra impedida para proporcionar la información solicitada por **Carlos Herrera López**, lo anterior, derivado de la respuesta dada por el Director de Estadística, Informática y Computación. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad procede a emitir el siguiente:-----

A C U E R D O

PRIMERO: Que habiendo analizado detenidamente la solicitud de información No. **DEIC/319/2016**, presentada por **Carlos Herrera López** y habiendo realizado la consulta correspondiente ante el área competente y legalmente facultada para conocer de asuntos relacionados con la solicitud interpuesta, no es posible para esta Unidad brindar lo requerido por el solicitante.-----

SEGUNDO.- Toda vez que el solicitante **Carlos Herrera López**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

TERCERO.- Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----CONSTE.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Dirección de Estadística, Informática y Computación
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio N° DEIC/319/2016
Villahermosa, Tab., A 10 de agosto de 2016

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.



En respuesta a su solicitud de información de fecha 08 de agosto de 2016, mediante el cual solicita: "...Avance de amparo indirecto del C. Adrián García Pimienta..." "... Número de Exp. 79/2015 con Núm. de Amparo 1902/2015-v..."

Se realizó una búsqueda en el sistema de la Sección de Amparos y **NO se localizó** registro con número de Amparo 1902/2015-v.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para saludarle.



ATENTAMENTE

ING. VOLTAIRE JESÚS TORRE
DIRECTOR DE INFORMATICA